



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Divorcio - Físico

No.110013110023-2020-00199-00

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Noviembre del año dos mil veinte (2020).-

En atención al derecho de petición allegado por el apoderado de la parte demandante, se le pone de presente al togado que el derecho de petición no procede ante las actuaciones judiciales, no obstante de la revisión del escrito por medio del cual acredita el diligenciamiento de la notificación a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, se tiene por notificada a la señora DIANA ALEJANDRA CALDERON CASTEBLANCO, en los términos allí consagrados.

Por secretaría contrólese el término con el que cuenta la demandada para contestar la demanda.

Notifíquese el presente proveído al apoderado de la parte demandante por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 95
HOY: 24 de Noviembre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria